ADENDA No. 1

LICITACION PUBLICA No. UAESP-LP-04-2021

OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES LOCATIVAS, MEJORAMIENTOS, ADECUACIONES, DEMOLICIONES, RECONSTRUCCIONES JUNTO CON LOS TRAMITES REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES A MONTO AGOTABLE EN LAS SEDES Y POR LAS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE LA UAESP DE BOGOTA D.C."

En Bogotá D.C. a los 11 días del mes de noviembre de 2021, la Directora General de la UAESP, en uso de sus facultades legales en especial las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, numeral 1.8 del pliego de condiciones y,

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, con el fin de: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES LOCATIVAS, MEJORAMIENTOS, ADECUACIONES, DEMOLICIONES, RECONSTRUCCIONES JUNTO CON LOS TRAMITES REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES A MONTO AGOTABLE EN LAS SEDES Y POR LAS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE LA UAESP DE BOGOTA D.C.", el día 14 de octubre de 2021, publicó en la Plataforma SECOP II el proceso de contratación de Licitación Pública UAESP-LP-04-2021.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II, a las cuales se dio respuesta con referencia CO1.MSG.3140959 y mensaje público con referencia CO1.MSG.3140973 del 04 de noviembre de 2021, a través de la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo se requieren realizar modificaciones mediante la presente Adenda en el Estudio Previo Definitivo, el Anexo 2 – Anexo Técnico, el Anexo 8 – Minuta de Contrato y el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el proceso se encuentra dentro del límite para expedir Adendas y acorde a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el numeral 6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de los Estudios Previos Definitivos, el cual se encuentra de la siguiente manera:

"(…) El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos celebrados, ejecutados ~~y liquidados~~ con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o haya consistido en (…)"

y quedará así:

"(…) El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o haya consistido en (…)"

Las demás condiciones del numeral se mantienen igual.

SEGUNDO: Modificar el numeral 3.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se encuentra de la siguiente manera:

"(…) El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos celebrados, ejecutados ~~y liquidados~~ con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o haya consistido en: (…),"

el cual quedará así:

"(…) El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o haya consistido en: (…)",

Las demás condiciones del numeral se mantienen igual.

TERCERO: Modificar el numeral 6.1.2.1.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL de los Estudios Previos Definitivos, el cual se encuentra de la siguiente manera:

"(…) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes~~, para lo cual cada uno deberá aportar al menos un (1) contrato~~. (…)"

el cual quedará así:

"(…) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. (…)"

Las demás condiciones del numeral se mantienen igual.

CUARTO: Modificar el numeral 3.2.1.1. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL del Pliego de Condiciones Definitivos, el cual se encuentra de la siguiente manera:

"(…) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes~~, para lo cual cada uno deberá aportar al menos un (1) contrato~~. (…)"

el cual quedará así:

"(…) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. (…)"

Las demás condiciones del numeral se mantienen igual.

QUINTO: Modificar el numeral 6.1.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE: PERFILES, REQUISITOS Y DEDICACIONES de los Estudios Previos Definitivos, el cual quedará de la siguiente manera:

"La UAESP requiere el siguiente personal mínimo como requisito habilitante que cumpla con las condiciones que se relacionan a continuación.

CARGO	CANTIDAD	TÍTULO DE PREGRADO	TÍTULO DE POSTGRADO	DEDICACIÓN PARA EL PROYECTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	Gerencia de Obra o Gerencia de Construcciones o Gerencia de Proyectos de Infraestructura o Gerencia Integral de Obras o Gerencia y Control de la Construcción o Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura, no menor a 10 años desde la obtención del título como especialista.	30 %	Experiencia general mínima de 15 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como gerente técnico o director de obra para la construcción o adecuación o mantenimiento o demolición en edificaciones de tipo institucional igual o mayor de 1.000 m2; con una dedicación acreditada mínima del 50% El área construida o intervenida cubierta se podrá acreditar con la sumatoria de los 3 contratos aportados. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación o acta parcial del contrato principal de la obra.
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	N/A	50 %	Experiencia general mínima de 10 años, contados a partir	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como gerente técnico o director o coordinador o residente de obra para la construcción o adecuación o mantenimiento o demolición en

					de la expedición de la tarjeta profesional.	edificaciones de tipo institucional igual o mayor de 1.000 m2; con una dedicación acreditada mínima del 100% El área construida o intervenida cubierta se podrá acreditar con la sumatoria de los 3 contratos aportados. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación o acta parcial del contrato principal de la obra.
Especialista en salud y seguridad en el trabajo	1	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniería Ambiental o Ingeniería industrial, o Administrador en servicios en salud o profesional en salud ocupacional o Administrador de la seguridad y salud ocupacional	Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, no menor a 5 años, desde la obtención del título como especialista.	10 %	Experiencia general mínima de 10 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en el caso que aplique	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como Especialista en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo o Seguridad Industrial para la construcción o adecuación o mantenimiento o demolición en edificaciones de tipo institucional igual o mayor de 1.000 m2; con una dedicación acreditada mínima del 50% El área construida o intervenida cubierta se podrá acreditar con la sumatoria de los 3 contratos aportados. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación o acta parcial del contrato principal de la obra.
Inspectores	2	Técnico y/o Tecnólogo en obras civiles	N/A	100%	Experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta o licencia como Técnico y/o Tecnólogo o profesional.	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como Técnico y/o Tecnólogo o inspector o supervisor en obras civiles para la construcción o adecuación o mantenimiento o demolición en edificaciones de tipo institucional igual o mayor de 1.000 m2; con una dedicación acreditada mínima del 100% El área construida o intervenida cubierta se podrá acreditar con la sumatoria de los 3 contratos aportados. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación o acta parcial del contrato principal de la obra.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL

EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL: Para efectos de la acreditación de experiencia en el presente proceso y para el equipo requerido, las edificaciones de tipo institucional serán las definidas en el TITULO K - REQUISITOS COMPLEMENTARIOS de la NSR-10 como son:

Subgrupo de ocupación institucional de reclusión (I-1): Prisiones o Reformatorios o Cárceles o Manicomios o Asilos u Otros similares; o en el Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad (I-2): Hospitales o Ancianatos o Sanatorios o Guarderías o Clínicas o Dispensarios o Centros de salud o Laboratorios clínicos o Centros para discapacitados u Hospicios Puestos de primeros auxilios Otros similares u Orfanatos; o Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3): Universidades o Colegios o Escuelas o Centros de educación o Academias o Jardines infantiles u Otras instituciones docentes; o Subgrupo de ocupación institucional de seguridad pública (I-4): Estaciones de

policía o Estaciones de bomberos o Estaciones de defensa civil o Instituciones militares u Otros similares; o Subgrupo de ocupación institucional de servicio público (I-5): Centros de comunicación o Centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales o Centros administrativos de servicios públicos o Juzgados u Otros similares

Para la acreditación de experiencia en el caso de los especialistas, esta solo será tenida en cuenta desde la obtención del título como especialista.

El proponente deberá adjuntar a la Carta de Compromiso del Equipo de Trabajo, los soportes "certificaciones" de cada uno de los contratos que acreditan la experiencia específica de los miembros del equipo de trabajo y se requiere que contengan como mínimo la siguiente información:

-Contratante -Contratista - Objeto del contrato - Cargo desempeñado – Dedicación - Valor del contrato - Principales actividades ejecutadas - fecha de iniciación de la ejecución del contrato - fecha de terminación de la ejecución del contrato.
-Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Nota 1: La certificación laboral debe ser expedida por la entidad o empresa contratante. No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 2: Además de la certificación laboral, se deberá adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación o acta parcial del contrato principal

Además de lo anterior deberá adjuntar, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional, copia del diploma de pregrado y copia del diploma de postgrado.

Nota 3: El equipo de trabajo diferente al personal habilitante descrito en el presente numeral, deberá presentarse por el ADJUDICATARIO en los términos establecidos en las obligaciones del contrato y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el ANEXO 2 – ANEXO TECNICO."

Las demás condiciones del numeral se mantienen igual.

SEXTO: Modificar el numeral 3.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE: PERFILES, REQUISITOS Y DEDICACIONES del Pliego Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

"La UAESP requiere el siguiente personal mínimo como requisito habilitante que cumpla con las condiciones que se relacionan a continuación.

CARGO	CANTIDAD	TÍTULO DE PREGRADO	TÍTULO DE POSTGRADO	DEDICACIÓN PARA EL PROYECTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	Gerencia de Obra o Gerencia de Construcciones o Gerencia de Proyectos de Infraestructura o Gerencia Integral de Obras o Gerencia y Control de la Construcción o Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura, no menor a 10 años desde la obtención del título como especialista.	30 %	Experiencia general mínima de 15 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como gerente técnico o director de obra para la construcción o adecuación o mantenimiento o demolición en edificaciones de tipo institucional igual o mayor de 1.000 m2; con una dedicación acreditada mínima del 50% El área construida o intervenida cubierta se podrá acreditar con la sumatoria de los 3 contratos aportados. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación o acta parcial del contrato principal de la obra.
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	N/A	50 %	Experiencia general mínima de 10 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como gerente técnico o director o coordinador o residente de obra para la construcción o adecuación o mantenimiento o demolición en edificaciones de tipo institucional igual o mayor de 1.000 m2; con una dedicación acreditada mínima del 100% El área construida o intervenida cubierta se podrá acreditar con la sumatoria de los 3 contratos aportados. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación o acta parcial del contrato principal de la obra.
Especialista en salud y seguridad en el trabajo	1	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniería Ambiental o Ingeniería industrial, o Administrador en servicios en salud o profesional en salud ocupacional o Administrador de la seguridad y salud ocupacional	Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, no menor a 5 años, desde la obtención del título como especialista.	10 %	Experiencia general mínima de 10 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en el caso que aplique	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como Especialista en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo o Seguridad Industrial para la construcción o adecuación o mantenimiento o demolición en edificaciones de tipo institucional igual o mayor de 1.000 m2; con una dedicación acreditada mínima del 50% El área construida o intervenida cubierta se podrá acreditar con la sumatoria de los 3 contratos aportados. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación o acta parcial del contrato principal de la obra.
Inspectores	2	Técnico y/o Tecnólogo en obras civiles	N/A	100%	Experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta o licencia como Técnico y/o Tecnólogo o profesional.	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como Técnico y/o Tecnólogo o inspector o supervisor en obras civiles para la construcción o adecuación o mantenimiento o demolición en edificaciones de tipo institucional igual o mayor de 1.000 m2; con una dedicación acreditada mínima del 100% El área construida o intervenida cubierta se podrá acreditar con la sumatoria de los 3 contratos aportados. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación o acta parcial del contrato principal de la obra.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL

EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL: Para efectos de la acreditación de experiencia en el presente proceso y para el equipo requerido, las edificaciones de tipo institucional serán las definidas en el TITULO K - REQUISITOS COMPLEMENTARIOS de la NSR-10 como son:

Subgrupo de ocupación institucional de reclusión (I-1): Prisiones o Reformatorios o Cárceles o Manicomios o Asilos u Otros similares; o en el Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad (I-2): Hospitales o Ancianatos o Sanatorios o Guarderías o Clínicas o Dispensarios o Centros de salud o Laboratorios clínicos o Centros para discapacitados u Hospicios Puestos de primeros auxilios Otros similares u Orfanatos; o Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3): Universidades o Colegios o Escuelas o Centros de educación o Academias o Jardines infantiles u Otras instituciones docentes; o Subgrupo de ocupación institucional de seguridad pública (I-4): Estaciones de policía o Estaciones de bomberos o Estaciones de defensa civil o Instituciones militares u Otros similares; o Subgrupo de ocupación institucional de servicio público (I-5): Centros de comunicación o Centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales o Centros administrativos de servicios públicos o Juzgados u Otros similares.

Para la acreditación de experiencia en el caso de los especialistas, esta solo será tenida en cuenta desde la obtención del título como especialista.

El proponente deberá adjuntar a la Carta de Compromiso del Equipo de Trabajo, los soportes “certificaciones” de cada uno de los contratos que acreditan la experiencia específica de los miembros del equipo de trabajo y se requiere que contengan como mínimo la siguiente información:

-Contratante -Contratista - Objeto del contrato - Cargo desempeñado – Dedicación - Valor del contrato - Principales actividades ejecutadas - fecha de iniciación de la ejecución del contrato - fecha de terminación de la ejecución del contrato.
-Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Nota 1: La certificación laboral debe ser expedida por la entidad o empresa contratante. No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 2: Además de la certificación laboral, se deberá adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación o acta parcial del contrato principal

Además de lo anterior deberá adjuntar, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional, copia del diploma de pregrado y copia del diploma de postgrado.

Nota 3: El equipo de trabajo diferente al personal habilitante descrito en el presente numeral, deberá presentarse por el ADJUDICATARIO en los términos establecidos en las obligaciones del contrato y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el ANEXO 2 – ANEXO TECNICO."

Las demás condiciones del numeral se mantienen igual.

SÉPTIMO: Modificar el ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO LICITACION PUBLICA – OBRA en lo correspondiente al PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO y PERSONAL MINIMO HABILITANTE, el cual quedará de la siguiente manera:

"(…)

CARGO	CANTIDAD	TÍTULO DE PREGRADO	TÍTULO DE POSTGRADO	DEDICACIÓN PARA EL PROYECTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	Gerencia de Obra o Gerencia de Construcciones o Gerencia de Proyectos de Infraestructura o Gerencia Integral de Obras o Gerencia y Control de la Construcción o Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura, no menor a 10 años desde la obtención del título como especialista.	30 %	Experiencia general mínima de 15 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como gerente técnico o director de obra para la construcción o adecuación o mantenimiento o demolición en edificaciones de tipo institucional igual o mayor de 1.000 m2; con una dedicación acreditada mínima del 50% El área construida o intervenida cubierta se podrá acreditar con la sumatoria de los 3 contratos aportados. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación o acta parcial del contrato principal de la obra.
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	N/A	50 %	Experiencia general mínima de 10 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como gerente técnico o director o coordinador o residente de obra para la construcción o adecuación o mantenimiento o demolición en edificaciones de tipo institucional igual o mayor de 1.000 m2; con una dedicación acreditada mínima del 100% El área construida o intervenida cubierta se podrá acreditar con la sumatoria de los 3 contratos aportados. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación o acta parcial del contrato principal de la obra.
Especialista en salud y seguridad en el trabajo	1	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniería Ambiental o Ingeniería industrial, o Administrador en servicios en salud o profesional en salud ocupacional o Administrador de la seguridad y salud ocupacional	Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, no menor a 5 años, desde la obtención del título como especialista.	10 %	Experiencia general mínima de 10 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en el caso que aplique	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como Especialista en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo o Seguridad Industrial para la construcción o adecuación o mantenimiento o demolición en edificaciones de tipo institucional igual o mayor de 1.000 m2; con una dedicación acreditada mínima del 50% El área construida o intervenida cubierta se podrá acreditar con la sumatoria de los 3 contratos aportados. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar el acta

						de recibo final o acta de liquidación o acta parcial del contrato principal de la obra.
Inspectores	2	Técnico y/o Tecnólogo en obras civiles	N/A	100%	Experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta o licencia como Técnico y/o Tecnólogo o profesional.	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como Técnico y/o Tecnólogo o inspector o supervisor en obras civiles para la construcción o adecuación o mantenimiento o demolición en edificaciones de tipo institucional igual o mayor de 1.000 m2; con una dedicación acreditada mínima del 100% El área construida o intervenida cubierta se podrá acreditar con la sumatoria de los 3 contratos aportados. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación o acta parcial del contrato principal de la obra.

(…)"

Las demás condiciones del anexo se mantienen igual.

OCTAVO: Modificar el párrafo 2 del ANEXO TÉCNICO LICITACION PUBLICA – OBRA, el cual se encuentra de la siguiente manera:

"(…) ***MARIA PAZ:*** *Limpieza, pintura, reparación de muros y estructura de techo; contemplando, la instalación de ventilación natural e iluminación al reparar la estructura. Mejoramiento de placa para soporte de maquinaria. (…)"*

Aparte que quedará así:

"(…) ***MARIA PAZ:*** *Adecuaciones locativas o remodelaciones a las bodegas, demoliciones de muros no estructurales, reparaciones de vanos, construcción de rampa de acceso, estuco, pañete y pintura de muros, retiro de tejas, instalación de tejas, instalación de claraboyas, instalación de tejas traslucidas, retiro de lámparas para hacer instalación de nuevas, mantenimiento rutinario a la estructura metálica en cielos, revisión y mantenimiento rutinario de puertas de acceso, revisión y mantenimiento rutinario de tubería de aguas lluvias, para mejorar la seguridad en la bodegas se realizara la instalación de un cerramiento perimetral en concertina, limpieza y lavado de pisos en concreto con ácidos, limpieza y mantenimiento general de las bodegas. (…)"*

Las demás condiciones del anexo se mantienen igual.

NOVENO: Modificar el numeral 3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Estudios Previos Definitivos que se encuentra de la siguiente manera:

"(…) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

(…) 28. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato en cualquier zona o área intervenida de la UAESP

(…) 44. Será por cuenta del contratista todos los costos directos e indirectos provenientes de materiales, equipos, herramientas y mano de obra en las actividades ocasionadas por las reparaciones a las que haya lugar, como consecuencia de la mala praxis en la ejecución de los trabajos.
(…) 47. El contratista beberá presentar el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará al objeto contractual, de acuerdo con la legislación vigente. (…)

el cual quedará así:

"(…) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

(…) 28. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato en cualquier zona o área intervenida de la UAESP, siempre y cuando sea responsabilidad exclusiva del contratista.
(…) 44. Sera por cuenta del contratista todos los costos directos e indirectos provenientes de materiales, equipos, herramientas y mano de obra en las actividades ocasionadas por las reparaciones a las que haya lugar, como consecuencia de la mala praxis en la ejecución de los trabajos, siempre y cuando sea responsabilidad exclusiva del contratista.
(…) 47. El contratista deberá presentar el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará al objeto contractual, de acuerdo con la legislación vigente. (…)

Las demás condiciones del numeral se mantienen igual.

DÉCIMO: Modificar el capítulo 9. CAPÍTULO IX MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones el cual se encuentra de la siguiente manera:

"(…) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

(…) 28. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato en cualquier zona o área intervenida de la UAESP.
(…) 44. Sera por cuenta del contratista todos los costos directos e indirectos provenientes de materiales, equipos, herramientas y mano de obra en las actividades ocasionadas por las reparaciones a las que haya lugar, como consecuencia de la mala praxis en la ejecución de los trabajos.
(…) 47. El contratista beberá presentar el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará al objeto contractual, de acuerdo con la legislación vigente. (…)

el cual quedará así:

"(…) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

(…) 28. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato en cualquier zona o área intervenida de la UAESP, siempre y cuando sea responsabilidad exclusiva del contratista.
(…) 44. Sera por cuenta del contratista todos los costos directos e indirectos provenientes de materiales, equipos, herramientas y mano de obra en las actividades ocasionadas por las reparaciones a las que haya lugar, como consecuencia de la mala praxis en la ejecución de los trabajos, siempre y cuando sea responsabilidad exclusiva del contratista.
(…) 47. El contratista deberá presentar el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará al objeto contractual, de acuerdo con la legislación vigente. (…)

Las demás condiciones del capítulo se mantienen igual.

UNDÉCIMO: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: del Anexo 8 – Minuta de Contrato el cual se encuentra de la siguiente manera:

"(…) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

(…) 28. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato en cualquier zona o área intervenida de la UAESP
(…) 44. Sera por cuenta del contratista todos los costos directos e indirectos provenientes de materiales, equipos, herramientas y mano de obra en las actividades ocasionadas por las reparaciones a las que haya lugar, como consecuencia de la mala praxis en la ejecución de los trabajos.
(…) 47. El contratista beberá presentar el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará al objeto contractual, de acuerdo con la legislación vigente. (…)

Y quedará así:

"(…) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

(…) 28. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato en cualquier zona o área intervenida de la UAESP, siempre y cuando sea responsabilidad exclusiva del contratista.
(…) 44. Sera por cuenta del contratista todos los costos directos e indirectos provenientes de materiales, equipos, herramientas y mano de obra en las actividades ocasionadas por las reparaciones a las que haya lugar, como consecuencia de la mala praxis en la ejecución de los trabajos, siempre y cuando sea responsabilidad exclusiva del contratista.
(…) 47. El contratista deberá presentar el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará al objeto contractual, de acuerdo con la legislación vigente. (…)

Las demás condiciones de la cláusula se mantienen igual.

Las demás condiciones de la Licitación Pública y sus Anexos no son modificadas. La presente Adenda hace parte integral del proceso de selección No. UAESP-LP-04-2021.

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.

Rige a partir de la fecha de publicación en www.colombiacompra.gov.co

LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ
Firmado digitalmente por LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ
Fecha: 2021.11.11 14:57:25 -05'00'

LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Catalina Gutiérrez Cano – Contratista Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Marcel Esquivel Reina/ Subdirección de Asuntos Legales
Etelvina Briceño Chirivi/Asesora Dirección-Coordinadora Contratación
Aprobó: Carlos Quintana Astro/Subdirector de Asuntos Legales